ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 N.° 7 y 12, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Sincelejo (Sucre), octubre de 2026

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 como también el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a los estudios y documentos previos, este órgano de control procederá a evaluar la conveniencia y oportunidad de la futura contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría Municipal de Sincelejo, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales a su cargo, ejerce vigilancia sobre la gestión fiscal de los sujetos y puntos de control de su jurisdicción, mediante el desarrollo de los procesos auditores y demás actuaciones propias del ejercicio del control fiscal.

En el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2026, la Contraloría Municipal de Sincelejo programó una auditoría de cumplimiento a Aseo Sincelejo S.A. E.S.P. Para el desarrollo de este proceso auditor, se requiere la participación de una profesional en ingeniería ambiental, cuyos conocimientos contribuyan a la comprensión, interpretación y análisis de la gestión de la entidad auditada, en consideración a las características de sus actividades y a los aspectos técnicos que deban examinarse durante la auditoría.

En tal sentido, la Dirección de Control Fiscal requiere contratar los servicios profesionales de una persona con formación e idoneidad en dicha área, que contribuya al análisis de la información y documentación pertinente, a la comprensión del desarrollo de las actividades de la entidad auditada y a la identificación de situaciones que deban ser examinadas en el marco del proceso auditor. Asimismo, se requiere que elabore los informes e insumos técnicos que correspondan, de acuerdo con las actividades asignadas y el objeto contractual.
Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una ingeniera ambiental que contribuya al desarrollo de las actividades previstas en el proceso auditor, mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales al análisis e interpretación de la gestión de Aseo Sincelejo S.A. E.S.P., y atienda los requerimientos que formule la Dirección de Control Fiscal en el marco del contrato.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejando claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del*

sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

2.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)

La Contraloría Municipal de Sincelejo requiere contratar los servicios profesionales de una ingeniera ambiental que contribuya al desarrollo del proceso auditor programado a Aseo Sincelejo S.A. E.S.P., en el marco del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2026.

Para tal efecto, se requiere una profesional que cuente con formación académica en ingeniería ambiental, cuya experiencia y conocimientos le permitan aportar al análisis e interpretación de la gestión de la entidad auditada y atender las actividades técnicas que le sean asignadas en el marco del objeto contractual. la necesidad surge en el marco de la presente vigencia, teniendo en cuenta que, en la planta de personal de la entidad, no se cuenta con personal suficiente para atender las actividades requeridas.

Descripción	Bachiller	Técnico	Profesional	Especializado	Maestría	Doctorado
Formación académica			x			

2.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, requiere una persona con estas calidades:

- Acreditar título profesional en Ingeniería Ambiental.
- Tarjeta profesional Vigente.
- Certificar experiencia General de no menos de doce (12) meses

2.3. TIPO DE REMUNERACIÓN

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación son honorarios.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En atención al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la codificación UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el presente proceso de contratación esta codificado como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77000000 Servicios Medioambientales	77100000 Gestión medioambiental	77101700 Servicios de asesoría ambiental

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL QUE BRINDE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION DE CONTROL FISCAL EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A ASEO SINCELEJO S.A. E.S.P., EN EL MARCO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL DE LA VIGENCIA 2026 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO".**

3.1. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Brindar apoyo profesional al equipo auditor de la Contraloría Municipal de Sincelejo en el desarrollo de la auditoría de cumplimiento a Aseo Sincelejo S.A. E.S.P., de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2026.
b) Revisar y analizar la información y documentación que le sea suministrada en el marco del proceso auditor, aportando los conocimientos propios de su formación profesional para la comprensión e interpretación de la gestión de la entidad auditada.
c) Examinar los aspectos técnicos relacionados con las actividades desarrolladas por Aseo Sincelejo S.A. E.S.P. que sean objeto de revisión dentro del proceso auditor, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección de Control Fiscal.
d) Identificar y poner en conocimiento del equipo auditor las situaciones, inconsistencias o aspectos relevantes que se adviertan durante el análisis de la información examinada y que puedan resultar pertinentes para el desarrollo de la auditoría.
e) Elaborar y presentar los informes, conceptos e insumos técnicos que le sean requeridos, relacionados con las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
f) Participar en las mesas de trabajo y demás espacios de coordinación convocados por la Dirección de Control Fiscal o el equipo auditor, cuando se requiera su intervención para el desarrollo de las actividades contratadas.
g) Atender los requerimientos y observaciones formulados por la supervisión del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las obligaciones contractuales.

h) Informar oportunamente a la supervisión sobre las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones o el desarrollo de las actividades a su cargo.
i) Guardar reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
j) Presentar los informes de actividades y los demás soportes requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y tramitar los pagos correspondientes.
k) Las demás actividades que le sean asignadas por escrito por la supervisión, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y correspondan a su ámbito profesional

3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las inherentes al idóneo cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con la oferta presentada a la Contraloría Municipal de Sincelejo, el contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.
b) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Contraloría Municipal de Sincelejo.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
f) Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Contraloría, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes.
h) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato.
i) Realizar el pago de los tributos locales, para lo cual deberá presentar la constancia de pago.
j) Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, la Contraloría Municipal de Sincelejo tendrá las siguientes obligaciones:

a) Reconocerá al contratista los honorarios pactados.

b) Mantener los valores intrínsecos de los honorarios, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidos, durante todo el término de su vigencia.
c) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de la Dirección de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Sincelejo.
d) Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus actividades.
e) No interferir en la gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarla.
f) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: *"H. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría. En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la Entidad de contar con personal idóneo que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos y la ausencia de experticia requerida.

Para el presente proceso se pretende contratar los servicios profesionales de un abogado que cuenten con el perfil y el conocimiento requerido para la satisfacción de las necesidades requeridas por la Entidad.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para el presente proceso, se pretende contratar con una persona que cuente con los conocimientos y experiencia requerida para la ejecución del presente contrato.

6. PLAZO O VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de la ejecución del presente Contrato será en el Municipio de Sincelejo, y el plazo de ejecución será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripcion del acta de inicio.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000).**

FORMA DE PAGO: La Contraloría Municipal de Sincelejo pagará a la contratista el valor del contrato mediante de la siguiente manera: dos (2) pagos así: un primer pago por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)**, correspondiente al primer mes de ejecución, y un segundo pago por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000)**, correspondiente a los quince (15) días restantes.

El pago se hará cuando el CONTRATISTA presente a la Contraloría Municipal de Sincelejo la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado, el correspondiente pago de los tributos locales.

La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2026.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad respaldará la contratación con en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º: 180 de fecha 13 de octubre del 2026.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Director de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Sincelejo.

10. ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

a. **RIESGO PREVISIBLE:**

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

b. RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

10.1. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios de profesionales, donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la Contraloría Municipal de Sincelejo no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo.	Baja	Alto	Contraloría Municipal de Sincelejo
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

10.2. FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, como se ha venido realizando en oportunidades anteriores, es hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de gestión que debe presentar el contratista por periodos mensuales, ante el supervisor del contrato, previo al trámite administrativo para el pago de su gestión.

11. GARANTIAS

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en

el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: “No obligatoriedad de garantías**.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

Finalmente se considera que la exigencia de garantía de cumplimiento para este tipo de contrato implicaría el aumento en el valor estimado para llevar a cabo esta contratación, considerándose innecesario la exigencia de la misma.

12. SUJECIÓN Y ACUERDOS INTERNACIONALES Y DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
OLGA LUCIA GONZALEZ TURCIOS
Directora de Control Fiscal

Elaboró: JCSB/ Asesor Jurídico Externo
Revisó: JLVB/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica.